



Resolución Ministerial

N° 226-2017-PCM

Lima, 29 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es una organización intergubernamental cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, cuyos miembros comparten lineamientos básicos en materia de política económica, de democracia plural y respeto a los derechos humanos;

Que, el proceso de vinculación con la OCDE constituye una prioridad del Estado Peruano, la cual ha sido expresada por el señor Presidente de la República en su mensaje a la Nación, en la sede de la OCDE, así como en diversos foros internacionales;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE;

Que, mediante Resolución Suprema N° 126-2017-PCM, se conforma la Delegación Especial para el proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que tiene por objeto desarrollar actividades de acercamiento con los Estados miembros de la organización, asegurar la adecuada coordinación de las acciones necesarias para la vinculación, y ejercer la representación de la Presidencia de la República para dichos fines ante todas las instancias;

Que, mediante la citada Resolución Suprema se designa al señor Rodrigo Alonso Manuel Alberto Barrios Labarthe como representante del Despacho Presidencial ante la Delegación Especial para el Proceso de Vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, dentro de este contexto, el mencionado funcionario viajará en comisión de servicios a la Sede Principal de la OCDE para apoyar técnicamente en las reuniones de trabajo con representantes, delegados o funcionarios de alto nivel de los países miembros de la OCDE, para preparar la documentación y reportes técnicos requeridos, para coordinar y solicitar a las entidades del Poder Ejecutivo la información necesaria y para otras actividades que le sean encomendadas a la Delegación Especial, del 01 de setiembre al 27 de setiembre de 2017, en la ciudad de Paris, República Francesa, por lo que resulta pertinente autorizar el viaje, así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;



Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes, que se deriven de la comisión de servicios, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Rodrigo Alonso Manuel Alberto Barrios Labarthe, representante del Despacho Presidencial ante la Delegación Especial para el Proceso de Vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a la República Francesa del 01 al 27 de setiembre de 2017, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

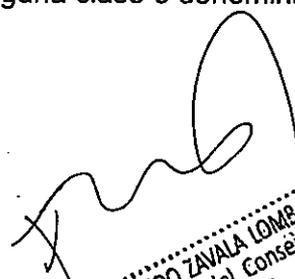
Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA)	US\$ 1,873.85
Viáticos por 26 días US\$540.00 por día	US\$ 14,040.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario público a que se refiere el artículo primero deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

